

.Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

r Cámara de Senadores

Presidencia

La Paz, 3 de agosto de 2022 P.I.E. Nº 862/2021-2022



Señor Luís Alberto Arce Catacora PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López, quien solicita al Ministro de Minería y Metalurgia, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través de la Directora Ejecutiva Nacional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM: "1. Remita en forma física y digital el registro minero, catastro y cuadriculado minero de todos los actores mineros en el Departamento de La Paz desde el año 2018 a junio del año 2022, en el marco de los principios constitucionales de transparencia, información y publicidad de los actos públicos. --- 2. Remita la lista de los servidores públicos más sus hojas de vida de quienes administran el registro minero, catastro y cuadriculado minero de la Regional La Paz. --- 3. Informe cuántas solicitudes de adecuación de las Autorizaciones Transitorias Especiales ATE's, a contratos administrativos mineros se han recibido y procesado por la Regional La Paz desde el año 2018 a junio del año 2022. Remita el detalle de los actores mineros. --- 4. Informe cuántas solicitudes para contratos administrativos mineros de las áreas mineras con contratos de arrendamiento con la Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL, que corresponde a las cooperativas mineras en el Departamento de La Paz se han recibido y procesado por la Regional La Paz desde el año 2018 a junio del año 2022. Remita el detalle de los actores mineros. --- 5. Informe cuántas solicitudes de registro de los derechos de la Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL en áreas y parajes de la minería nacionalizada y no nacionalizada en el Departamento de La Paz se han recibido y procesado por la regional La Paz desde el año 2018 a junio del año 2022. Remita el detalle de los actores mineros. --- 6. Informe cuántas solicitudes para licencias de prospección y exploración, y nuevos contratos administrativos mineros, se han recibido y procesado por la Regional La Paz desde el año 2018 a junio del año 2022. Remita el detalle de los actores mineros. --- 7. Informe cuántas solicitudes para licencias de prospección aérea se han recibido y procesado por la Regional La Paz desde el año 2018 a junio del año 2022. Remita el detalle de los actores mineros. --- 8. Remita los contratos administrativos mineros que se han suscrito a nombre del Estado boliviano desde el año 2018 a junio del año 2022 en el Departamento de La Paz. Remita el detalle de los actores mineros y las cuadrículas concedidas. --- 9. De la pregunta anterior remita el detalle de los contratos mineros que se han Suscrito a nombre del Estado boliviano desde el año 2018 a junio del año 2022 en el Departamento de La Paz con actores mineros extranjeros. Remita el detalle de los actores mineros y las cuadrículas concedidas bajo responsabilidad. --- 10. Informe de manera detallada, cuántas Licencias de Operación y Licencias de Comercialización se han otorgado desde el año 2018 a junio del año 2022 en el Departamento de La Paz. Remita la lista de manera pormenorizada de los actores mineros beneficiados; asimismo, de estas Licencias de Operación y Licencias de Comercialización cuántas se han suspendido y/o revocado señalando la razón y/o fundamentación. --- 11. Informe, cuántas consultas previas convocaron y/o se llevaron adelante en el Departamento de La Paz desde el año 2018 a junio del año 2022. Señale específicamente la provincia, municipio o nación indígena en el cual se llevaron a cabo dichas consultas previas y remita en fotocopias legalizadas los informes



Asamblea Legislativa Phrinacional de Bolivia Vámara de Senadores

Presidencia.

y las conclusiones arribadas. --- 12. Informe de manera detallada, cuántas renuncias de áreas mineras presentadas por los actores productivos mineros se aceptó en el Departamento de La Paz desde el año 2018 a junio del año 2022, para su disponibilidad de acuerdo a ley especificando el lugar de las áreas mineras y los actores mineros. --- 13. Informe de manera detallada cuántos derechos mineros se declararon nulos en el Departamento de La Paz desde el año 2018 a junio del año 2022. Asimismo, las resoluciones que se emitieron respecto a la nulidad y anulabilidad en el Departamento de La Paz desde el año 2019 a junio del año 2022. --- 14. Remita en copia legalizada las resoluciones que se emitieron para la suspensión de actividades mineras ilegales en el Departamento de La Paz desde el año 2018 a junio del año 2022, de acuerdo al Parágrafo II del Artículo 104 de la Ley N° 535. --- 15. Informe detalladamente, cuántos procesos penales interpusieron en contra de la explotación minera ilegal en el Departamento de La Paz desde el año 2018 a junio del año 2022. Remita un cuadro resumen de los denunciados, delitos y estado actual del proceso. --- 16. Informe cuál es el grado de coordinación que tiene la Regional La Paz de la AJAM, con la Gobernación del Departamento de La Paz para luchar contra la explotación minera ilegal. Asimismo, detalle qué informes remite la Gobernación de La Paz respecto al control y fiscalización de minería ilegal y/o ausencia de licencias ambientales. --- 17. Informe a cuánto asciende la cantidad de mercurio que se ha importado al país a junio de 2022, e informe qué acciones concretas se está realizando para la reducción del mercurio en la actividad minera, toda vez que Bolivia suscribió el Convenio de Minamata el año 2013. --- 18. Informe, si a la fecha existe algún proyecto de ley o norma para regular y/o prohibir el uso de mercurio en la cadena productiva minera. De ser así, remita una copia de la propuesta. --- 19. Informe en qué áreas protegidas se está realizando actividad minera en el Departamento de La Paz. Asimismo, informe qué acciones se está realizando. --- 20. Informe cuáles son las atribuciones y/o competencias concretas que tiene la Gobernación del Departamento de La Paz respecto al control y fiscalización de la minería ilegal y la coordinación con la AJAM. --- 21. Remita un listado de actores mineros sancionados y los motivos de suspensión de actividades por incumplimiento de la licencia ambiental o ficha ambiental en el Departamento de La Paz entre 2018 y junio de 2021. --- 22. Remita información sobre las acciones de mitigación y adaptación que se están llevando adelante en el marco del convenio con SERNAP para evitar la contaminación en áreas protegidas. --- 23. Informe desde qué fecha se encuentra trabajando el Sr. Erick Ariñez Bazán en la AJAM y qué cargos ocupó a la fecha. Asimismo, remita su curriculo vitae documentado. --- 24. Informe con documentación fiable, qué postgrados tiene el Sr. Erick Ariñez Bazán en temas exclusivamente mineros. Asimismo, informe cuál es la experiencia profesional específicamente en actividad minera y respalde con documentación. --- 25. Remita, bajo responsabilidad en el marco de los principios constitucionales de transparencia, publicidad e información de los actos públicos, en fotocopias simples, el título académico, título de provisión nacional, Certificado de antecedentes Penales, Certificado de No Violencia Contra la Mujer, certificado de no adeudo tributario, certificado de idiomas, certificado de políticas públicas, certificado de la Ley SAFCO, certificado de responsabilidad por la función pública y libreta de servicio militar."

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO Sen. Miguel Angel Rejas Vargas

TERCER SECRETARIO CÁMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

La Paz, 29 de septiembre de 2022 MMM-DS-2733-DGAJ-1438/2022

Señor Luis Alberto Arce Catacora PRESIDENTE CONSTITUCIONAL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CAMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
DEL ESTADO Y AUTONOMÍAS
FOIRS Hora:

17 28 NOV 2022 9,30

RECIBIDO
Nº Correlativo Firma:

MINISTER VICEMINISTERIOR

OF SPACHO

DESPACHO

MINISTERIOR

OF SPACHO

DESPACHO

DESPACHO

AND STRA

MINISTERIOR

OF STRA

MINISTERIOR

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DI CORDINACION I GESTIONI GUBERNAMENTAL

10 UCT 20.11

Hrs.: 12:41 Fojas,

La Paz - Bolivia

Ref.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO (P.I.E. N° 862/2021-2022)

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, con el objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito Nº 862/2021-2022, presentado por la Senadora Centa Lothy Rek López, de acuerdo a los puntos transcritos del siguiente cuestionario:

A través de la Directora Ejecutiva Nacional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM:

1.- Remita en forma física y digital el registro minero, catastro y cuadriculado minero de todos los actores mineros en el Departamento de La Paz desde el año 2018 a junio del año 2022, en el marco de los principios constitucionales de transparencia, información y publicidad de los actos públicos.

Respuesta.

Adjunto en Anexo 1, la información presentada por la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM.

2.- Remita la lista de los servidores públicos más sus hojas de vida de quienes administran el registro minero, catastro y cuadriculado minero de la Regional La Paz.

Respuesta.-

La AJAM establece que los servidores públicos que desarrollan funciones en Catastro y Cuadriculado Minero de la Dirección Departamental La Paz AJAM, son los siguientes:

No	NOMBRES				
1	Álvaro Javier Miranda Ramírez				
2	Cristhian Williams Blacutt Chavarria				

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCAL

Por una vida libre de violencia contra las mujeres

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEQUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REPAGICION
HOTA:
es 17+107-4 NOV 2022 / 100
12) 2310846, Fax (591) (2) 2391241

Av. Mariscal Santa Cruz, Edificio Centro de Comunicaciones, Piso 14, Telf: (591 La Paz - Bolivia



3 Rubén Titirico Juli

Con relación a la solicitud de remisión de las hojas de vida de los servidores públicos, en el marco de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), y del Inciso a) del Parágrafo I del Artículo 45 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal – NB-SAP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, se establece la reserva legal de confidencialidad sobre los datos y documentación de los servidores públicos; por lo que el incumplimiento a esta disposición generaría responsabilidad por la función pública; en ese entendido no se puede remitir la documentación solicitada.

3.- Informe cuántas solicitudes de adecuación de las Autorizaciones Transitorias Especiales ATE's, a contratos administrativos mineros se han recibido y procesado por la Regional La Paz desde el año 2018 a junio del año 2022. Remita el detalle de los actores mineros.

Respuesta .-

La AJAM establece que, en su Dirección Departamental La Paz cursa registro de novecientas sesenta y cuatro (964) solicitudes de adecuación de Autorizaciones Transitorias Especiales (ATEs) a Contratos Administrativos Mineros entre las gestiones 2018 al 2022. Detalle adjunto en Anexo 2 (formato digital).

4.- Informe cuántas solicitudes para contratos administrativos mineros de las áreas mineras con contratos de arrendamiento con la Corporación Minera de Bolivia — COMIBOL, que corresponde a las cooperativas mineras en el Departamento de La Paz se han recibido y procesado por la Regional La Paz desde el año 2018 a junio del año 2022. Remita el detalle de los actores mineros.

Respuesta.-

Adjunto en Anexo 2 (formato digital) la información presentada por la AJAM.

5.- Informe cuántas solicitudes de registro de los derechos de la Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL en áreas y parajes de la minería nacionalizada y no nacionalizada en el Departamento de La Paz se han recibido y procesado por la regional La Paz desde el año 2018 a junio del año 2022. Remita el detalle de los actores mineros.

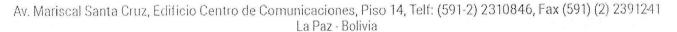
Respuesta.-

Remitase a la respuesta al Punto 4.

6.- Informe cuántas solicitudes para licencias de prospección y exploración, y nuevos contratos administrativos mineros, se han recibido y procesado por la Regional La Paz desde el año 2018 a junio del año 2022. Remita el detalle de los

actores mineros.







Respuesta .-

La AJAM reporta un total de ciento veintidós (122) solicitudes de Licencias de Prospección y Exploración presentadas a su Dirección Departamental La Paz entre las gestiones 2018 al 2022.

Por otro lado, dicha entidad establece que cursa registro de dos mil sesenta y ocho (2068) solicitudes de suscripción de Contratos Administrativos Mineros presentadas a su Dirección Departamental La Paz entre las gestiones 2018 al 2022.

7.- Informe cuántas solicitudes para licencias de prospección aérea se han recibido y procesado por la Regional La Paz desde el año 2018 a junio del año 2022. Remita el detalle de los actores mineros.

Respuesta.-

Conforme señala la AJAM, no cursa registro de solicitud Prospección Aérea presentada ante su Dirección Departamental La Paz.

8.- Remita los contratos administrativos mineros que se han suscrito a nombre del Estado boliviano desde el año 2018 a junio del año 2022 en el Departamento de La Paz. Remita el detalle de los actores mineros y las cuadrículas concedidas.

Respuesta.-

La AJAM reporta un total de ciento ochenta (180) Contratos Administrativos Mineros suscritos por su Dirección Departamental La Paz con los Actores Productivos Mineros entre las gestiones 2018 al 2022. Detalle adjunto en Anexo 2 (formato digital).

9.- De la pregunta anterior remita el detalle de los contratos mineros que se han suscrito a nombre del Estado boliviano desde el año 2018 a junio del año 2022 en el Departamento de La Paz con actores mineros extranjeros. Remita el detalle de los actores mineros y las cuadrículas concedidas bajo responsabilidad.

Respuesta.-

La AJAM establece que, en su Dirección Departamental La Paz no cursa ningún contrato suscrito con actores mineros extranjeros.

10.- Informe de manera detallada, cuántas Licencias de Operación y Licencias de Comercialización se han otorgado desde el año 2018 a junio del año 2022 en el Departamento de La Paz. Remita la lista de manera pormenorizada de los actores mineros beneficiados; asimismo, de estas Licencias de Operación y Licencias de Comercialización cuántas se han suspendido y/o revocado señalando la razón y/o fundamentación.



Respuesta.-

QQ29



La AJAM establece que, no cursa registro de inscripción de Resoluciones de Otorgación de Licencias de Operación y Comercialización en su Registro Minero.

No obstante, la AJAM señala que en su Dirección Departamental La Paz, se tiene seis (6) solicitudes de Licencias de Comercialización que se encuentran aún en trámite.

11.- Informe, cuántas consultas previas convocaron y/o se llevaron adelante en el Departamento de La Paz desde el año 2018 a junio del año 2022. Señale específicamente la provincia, municipio o nación indígena en el cual se llevaron a cabo dichas consultas previas y remita en fotocopias legalizadas los informes y las conclusiones arribadas.

Respuesta .-

Adjunto lo solicitado en Anexo 2 (formato digital).

12.- Informe de manera detallada, cuántas renuncias de áreas mineras presentadas por los actores productivos mineros se aceptó en el Departamento de La Paz desde el año 2018 a junio del año 2022, para su disponibilidad de acuerdo a ley especificando el lugar de las áreas mineras y los actores mineros.

Respuesta.-

Según establece la AJAM, en su Dirección Departamental La Paz cursa registro de nueve (9) Resoluciones Administrativas correspondientes a trámites sobre renuncia total de área minera, en las que se aceptó la renuncia total y se dispuso la extinción del derecho minero, durante las gestiones 2018 al 2022, conforme al siguiente detalle:

RENUNCIA TOTAL (De 2018 a junio de 2022)								
Nº	TITULAR	AREA MINERA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPIO	FECHA		
1	COOPERATIVA MINERA AURIFERA UNIFICADA ANDINA	COMPLEMENTO SALVADORA	LA PAZ	LARECAJA	MAPIRI	17/1/2018		
2	JULIA MAGDA CORTEZ PEREZ	CUCHILLA	LA PAZ			11/6/2018		
3	EMPRESA UNIPERSONAL: ALFONSO LARICO CALAMANI	SILENCIO	LA PAZ	LARECAJA	GUANAY	26/6/2018		
4	ESPECIALISTAS EN MINERALES CALIZOS S.A. "ESMICAL" S.A.	ATOX	LA PAZ	LOS ANDES	LAJA, PUCARANI	3/10/2018		
5	ESPECIALISTAS EN MINERALES CALIZOS S.A. "ESMICAL" S.A.	АРАСНЕТА	LA PAZ	INGAVI, MURILLO	ACHOCALLA, VIACHA	14/10/2019		
6	PADRE NUESTRO	PADRE NUESTRO	LA PAZ	LARECAJA	PAJONAL VILAQUE	15/11/2019		
7	ALTO CHIRIPICO	ALTO CHIRIPICO	LA PAZ			31/12/2019		
8	EMPRESA MINERA ALCIRA SOCIEDAD ANOMIMA "ALCIRA" S.A."	RIGEL	LA PAZ	AROMA	SICA SICA	23/1/2020		
9	AVINTITANI	AVINTITANI	LA PAZ	FRANZ TAMAYO	PELECHUCO	5/10/2020		

T. S.

13.- Informe de manera detallada cuántos derechos mineros se declararon nulos en el Departamento de La Paz desde el año 2018 a junio del año 2022. Asimismo, las resoluciones que se emitieron respecto a la nulidad y anulabilidad en el Departamento de La Paz desde el año 2019 a junio del año 2022.





Respuesta .-

La AJAM sostiene que, en su Dirección Departamental La Paz dentro de las gestiones 2018 a junio de 2022, no se tiene registro de Resoluciones Administrativas sobre declaraciones de nulidad de derechos mineros.

14.- Remita en copia legalizada las resoluciones que se emitieron para la suspensión de actividades mineras ilegales en el Departamento de La Paz desde el año 2018 a junio del año 2022, de acuerdo al Parágrafo II del Artículo 104 de la Ley N° 535.

Respuesta .-

Las resoluciones de suspensión de actividades mineras ilegales, se emiten previo cumplimiento y verificación de que concurran las causales establecidas en la normativa legal vigente y los requisitos legales para ellos, por lo que a la fecha no se emitió ninguna resolución.

15.- Informe detalladamente, cuántos procesos penales interpusieron en contra de la explotación minera ilegal en el Departamento de La Paz desde el año 2018 a junio del año 2022. Remita un cuadro resumen de los denunciados, delitos y estado actual del proceso.

Respuesta .-

La AJAM refiere que, en su Dirección Departamental La Paz se tiene el registro de veintisiete (27) procesos penales interpuestos por el delito de "explotación ilegal de recursos minerales", durante las gestiones 2018 a junio de 2022. Detalle adjunto en Anexo 3.

16.- Informe cuál es el grado de coordinación que tiene la Regional La Paz de la AJAM, con la Gobernación del Departamento de La Paz para luchar contra la explotación minera ilegal. Asimismo, detalle qué informes remite la Gobernación de La Paz respecto al control y fiscalización de minería ilegal y/o ausencia de licencias ambientales.

Respuesta .-

La AJAM refiere que, sostuvo reuniones interinstitucionales con el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz (GADLP), en las que se abordó la necesidad de establecer puntos focales para la implementación de un convenio interinstitucional que permita al GADLP apoyar a dicha entidad en las inspecciones administrativas que realice, así como constituirse en parte a través de la Secretaria de Minería e Hidrocarburos del GADLP dentro de los procesos penales a cargo de la AJAM.

Asimismo, cabe resaltar que cualquier información inherente a hechos de explotación ilegal de minerales remitida a la AJAM por el GADLP, son tramitados conforme a la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, Ley de Minería y Metalurgia y al Reglamento Interno contra la Explotación llegal de Minerales de la AJAM.









17.- Informe a cuánto asciende la cantidad de mercurio que se ha importado al país a junio de 2022, e informe qué acciones concretas se está realizando para la reducción del mercurio en la actividad minera, toda vez que Bolivia suscribió el Convenio de Minamata el año 2013.

Respuesta .-

La AJAM por efecto de lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, Ley de Minería y Metalurgia, es la encargada de la dirección, administración superior, control y fiscalización de la actividad minera en todo el territorio del Estado. Dicha entidad se encuentra plenamente enmarcada en sus competencias y atribuciones claramente establecidas en el Artículo 40 de la citada Ley.

18.- Informe, si a la fecha existe algún proyecto de ley o norma para regular y/o prohibir el uso de mercurio en la cadena productiva minera. De ser así, remita una copia de la propuesta.

Respuesta .-

Remítase a la respuesta al Punto 17.

19.- Informe en qué áreas protegidas se está realizando actividad minera en el Departamento de La Paz. Asimismo, informe qué acciones se está realizando.

Respuesta.-

Conforme señala la AJAM, cursa registro de derechos mineros otorgados y/o adquiridos antes de la vigencia de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, Ley de Minería y Metalurgia para realizar actividad minera en las siguientes áreas protegidas:

1	Parque Nacional MADIDI
2	Área Natural de Manejo Integrado Nacional - APOLOBAMBA
3	Parque Nacional COTAPATA

20.- Informe cuáles son las atribuciones y/o competencias concretas que tiene la Gobernación del Departamento de La Paz respecto al control y fiscalización de la minería ilegal y la coordinación con la AJAM.

Respuesta .-

Remitase a la respuesta al Punto 17.



21.- Remita un listado de actores mineros sancionados y los motivos de suspensión de actividades por incumplimiento de la licencia ambiental o ficha ambiental en el Departamento de La Paz entre 2018 y junio de 2021.

Respuesta.-



Conforme lo señalado en el Parágrafo II del Artículo 56 de la Ley N° 535, los aspectos ambientales se encuentran a cargo de las autoridad competentes, en cuyo contexto, todo Contrato Administrativo Minero (CAM) y/o Contrato Administrativo Minero por Adecuación, suscrito entre la AJAM y los Actores Productivos Mineros, en su Cláusula Décima Primera (Cumplimiento de las Leyes Ambientales), establece con claridad, la finalidad de proteger el medio ambiente y disminuir las condiciones de riesgo y vulnerabilidad de la Madre Tierra y del pueblo boliviano, el APM está obligado a cumplir de manera estricta la legislación ambiental vigente, sujeto a seguimiento y control de la autoridad ambiental competente.

Asimismo, el Inciso e) de la Cláusula Décima Octava de la Minuta de CAM dispone que una de las causales para la resolución de contrato es: e) Por la realización de actividad productiva minera sin contar con el estudio ambiental con enfoque multisectorial o la Licencia Ambiental; la solicitud deberá ser expresada y debidamente justificada por la autoridad ambiental competente a la AJAM, mediante acto administrativo fundamentado, firme y estable en sede administrativa.

Los Artículos 9 al 12 del Reglamento de Prevención y Control Ambiental (RPCA) y los Artículos 7 al 9 del Reglamento General de Gestión Ambiental (RGGA), aprobadas y vigentes mediante Decreto Supremo N° 24176 de 08 de diciembre de 1995, determinan quienes son las autoridades encargadas del control ambiental.

22.- Remita información sobre las acciones de mitigación y adaptación que se están llevando adelante en el marco del convenio con SERNAP para evitar la contaminación en áreas protegidas.

Respuesta .-

La AJAM sostiene que el Convenio suscrito con el Servicio Nacional de Áreas Protegidas – SERNAP, no comprende acciones de mitigación y adaptación para evitar la contaminación de áreas protegidas.

23.- Informe desde qué fecha se encuentra trabajando el Sr. Erick Ariñez Bazán en la AJAM y qué cargos ocupó a la fecha. Asimismo, remita su curriculum vitae documentado.

Respuesta.-

El Sr. Heriberto Erik Ariñez Bazzan fue designado como Director Departamental La Paz – AJAM mediante Resolución Suprema N° 27741 de 26 de mayo de 2022. Su formación y experiencia profesional se encuentran publicadas en la Página Web institucional de la AJAM bajo el siguiente enlace: https://autoridadminera.gob.bo/public/



Por otro lado, respecto a la remisión del curriculum vitae del mencionado servidor público, cabe señalar que en el marco de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), y del Inciso a) del Parágrafo I del Artículo 45 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal – NB-SAP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, se establece la





reserva legal de confidencialidad sobre los datos y documentación de los servidores públicos; por lo que el incumplimiento a esta disposición generaría responsabilidad por la función pública; en ese entendido no se puede remitir la documentación solicitada.

24.- Informe con documentación fiable, qué postgrados tiene el Sr. Erick Ariñez Bazán en temas exclusivamente mineros. Asimismo, informe cuál es la experiencia profesional específicamente en actividad minera y respalde con documentación.

Respuesta .-

Remítase a la respuesta al Punto 23.

25.- Remita, bajo responsabilidad en el marco de los principios constitucionales de transparencia, publicidad e información de los actos públicos, en fotocopias simples, el título académico, título de provisión nacional, Certificado de antecedentes Penales, Certificado de No Violencia Contra la Mujer, certificado de no adeudo tributario, certificado de idiomas, certificado de políticas públicas, certificado de la Ley SAFCO, certificado de responsabilidad por la función pública y libreta de servicio militar.

Respuesta .-

Remítase a la respuesta al Punto 23.

Sin otro particular motivo, hago llegar a su alta autoridad, mis más elevadas expresiones de respeto y consideración.

ing. Rambo Felix Villavicencio Niño de Guzman Dúnistro de Mineria Y METALURGIA





LTB/dkcv C.c./Arch.

